



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDO No. 30
(29 de agosto de 2017)

"Por el cual se modifican los artículos 3 y 4 del Acuerdo N° 08 de 2013"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal i) del artículo 25 del Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria, la autodesignación de sus directivas y la expedición de sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Mediante Acuerdo No. 08 de 2013, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia autorizó la creación del "Doctorado Interinstitucional en Educación y Cultura Ambiental" y estableció el valor de los derechos pecuniarios y complementarios a cargo de las personas interesadas en adquirir la calidad de estudiantes del mencionado programa académico.

Ante el Consejo Superior Universitario se ha presentado una propuesta de ajuste al valor de los derechos pecuniarios y los derechos complementarios del programa académico de Doctorado en Educación y Cultura Ambiental, la cual tiene como objetivo asegurar la sostenibilidad futura del mencionado programa, toda vez que con el valor establecido para tales conceptos se genera un déficit en las nuevas cohortes que se inicien en este programa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero del Acuerdo N° 08 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS PECUNIARIOS. Los derechos pecuniarios del Doctorado Interinstitucional en Educación y Cultura Ambiental son: Matrícula por semestre equivalente a Cinco punto Cinco (5,5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.).

PARÁGRAFO: Los demás derechos pecuniarios se regirán por la normatividad interna vigente."



"La Universidad hacia el posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340691 - 4358786 Tel: 4352434 Telefax 4350231
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo cuarto del Acuerdo N° 08 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS COMPLEMENTARIOS. Los derechos complementarios del Doctorado Interinstitucional en Educación y Cultura Ambiental son: Por semestre el equivalente a Cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.)."

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, departamento de Caquetá, sala de juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2017.


MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente


DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ
Secretario General y del Consejo Superior
Universitario



"La Universidad hacia el posconflicto"
Calle 17 Diagonal 11 con carrera 3F Barrio El Porvenir
P.O. Box 4110411 - 4352730 Tel: 4352404 Telefax 4352131
Web site www.udia.edu.co email administracion@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá

